

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 21

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Febrero de 1937, sobre supresión de las llamadas fiestas de carnaval, por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se dispone que este año, al igual que los anteriores, se prohíbe terminantemente el uso de «dominós», «casetas» o «disfraces» en las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de recreo de todas clases, así como también la celebración de bailes y diversiones análogas con esa significación.

Por los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se impedirá la exteriorización de semejantes fiestas, velando con el mayor celo por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando ineludiblemente a mi Autoridad a los infractores.

Palencia 17 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

390 *Jesús López Cancio*

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días del 21 al 27 de Febrero, ambos inclusive.

Palencia 19 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio.

Distrito Forestal de Palencia

Período de vista y reclamación del deslinde del monte número 170, «Peña Mayor y Otros»

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «Peña Mayor y Otros», núm. 170, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Muñeca, término municipal de Guardo, que ha practicado el Ingeniero de este

Distrito don Isaac Astorga Alvarez, se hace público, por el presente, que en armonía con las Reglas 34 de la Real Orden de 1.º de Julio de 1905, art. 27 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por quince días

hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél; y seguidamente de transcurrido que sea este período, queda abierto otro, también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamacio-

nes pertinentes, bien entendido, que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 16 de Febrero de 1955.

— El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto.* 391

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, por la Jefatura de este Distrito Minero, ha sido autorizado el funcionamiento de la fábrica de cemento portland artificial, que a continuación se reseña:

INTERESADO	DOMICILIO	EMPLAZAMIENTO	Capacidad producción anual	Fecha de la autorización
«Cementos Hontoria, S. A.»	Valladolid.-Plaza de Zorrilla, 3	Venta de Baños	120.000 Tm.	5-11-53 1.º horno, y 15-9-54 2.º horno y conjunto de instalaciones.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Palencia 12 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas.* 372

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Obligación de formalizar la ficha C-1 por todos los agricultores cerealistas

Con esta misma fecha se dan instrucciones a las Hermandades Sindicales, y en su defecto a las Juntas Agrícolas Locales, para que procedan a recoger las declaraciones en el documento C-1 de todos los agricultores cerealistas de cada término municipal.

Igualmente se les ha señalado el plazo ordenado por la Superioridad para la recogida de estas declaraciones, y las medidas que han de adoptar para retirar los impresos C-1 en número suficiente de las oficinas de esta Jefatura, o en otro caso interesar la remisión de los citados impresos contra reembolso dentro del presente mes de Febrero.

La declaración en las fichas C-1 de la campaña 1955-1956, se hará en dos fases o tiempos.

El plazo para el primer tiempo declaratorio terminará el día 5 de Abril próximo, advir-

tiendo que serán sometidos a expediente los Agricultores que no presenten la declaración en el impreso C-1 que les será suministrado por la Hermandad Sindical donde cultiven las fincas.

El precio que deberá abonarse por cada ejemplar C-1, es el de 0,25 pesetas, es decir, 0'50 pesetas el juego completo, ya que han de formularse por duplicado.

La obligación de formalizar la ficha C-1 afecta no solamente a los agricultores que tengan señalada superficie obligatoria de siembra de cereales panificables, sino también a todos los que tengan sembrados dichos cereales aunque no se les haya fijado superficie obligatoria.

Las declaraciones deberán presentarse ante las Hermandades o en su defecto ante las Juntas Agrícolas Locales de los términos municipales donde se hallen enclavadas las fincas.

En evitación de sanciones y expedientes se encarece la mayor rapidez y diligencia en presentar dicha declaración dentro del plazo señalado anteriormente, así como el que los datos declaratorios se ajusten estrictamente a

la verdad, en evitación de sanciones y molestias que inevitablemente habrán de sufrir posteriormente los que falseen los citados datos.

Se ruega a las Autoridades locales adopten las medidas necesarias para que ningún agricultor quede sin conocimiento de esta orden y puedan presentar su declaración del primer tiempo dentro del plazo ordenado, y con ello conseguir el que sean nulas las listas de los agricultores que no han formulado la declaración, y como consecuencia, también nulos los expedientes a instruir.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 17 de Febrero de 1955.

—El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz.* 392

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Molturadora Palentino Coruñesa, S. A., en solicitud de autorización para trasladar, reformar y ampliar la indus-

tría de fabricación de pan que tiene establecida en esta Capital, calle Silvino Sierra, número 2,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Molturadora Palentino Coruñesa, S. A., para efectuar el traslado, reforma y ampliación solicitadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a La utilización de fuel-oil como combustible, queda supe-ditada a la posibilidad de suministro apreciada por el Organismo competente, sin que ésta autorización conceda derecho a reclamar mayor cupo que el que haya venido recibiendo hasta la fecha.

8.^a Antes de la puesta en marcha se presentarán en estas Oficinas los planos completos de la instalación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración

maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 29 de Enero de 1955.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique.* 279

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitud de servicio de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Dueñas y Palencia, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes a cerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos o Juntas Vecinales de Dueñas, Venta de Baños y Palencia; a Don Gabriel Tejedor Martín, titular del Servicio de Castrillo de Don Juan a Palencia; a Don Hermenegildo Puertas Encinas, titular de la línea de Hérmedes de Cerrato a Palencia, y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, titular de los servicios de Palencia a Valladolid y Palencia-Madrid; y al Sindicato Provincial de Transportes.

Palencia 15 de Enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, *A. Bravo.* 399

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Enero de 1955

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
2 Enero	P-1598	Opel	Turismo	Público	Particular	Manuela Nozal Canduela	Palencia	Juan Carton de la Cruz	Capillas
4 »	S-3484	Citroen	Furgoneta	Particular	Idem	Carlos Vaquero Posas	Valladolid	Jesús Heras Merino	Santibáñez de la Peña
4 »	P-2206	Borgward	Camión	Público	Público	Hijo de Gregorio Herrero	Paredes de Nava	Severino Infante León	Burgos, 15, Palencia
4 »	P-1705	Bedford	Idem	Idem	Idem	Alejo Serrano Peña	Frómista	Laudelino Serrano Rueda	Frómista
5 »	P-2019	G. M. C.	Idem	Idem	Idem	Alejo Serrano Peña	Idem	Basilio Serrano Rueda	Idem
9 »	S-7078	Chevrolet	Furgoneta	Idem	Idem	José Barón Cagigal	Aguilar de Campoo	Pomar de Valdivia	Pomar de Valdivia
9 »	ZA-1252	Opel	Turismo	Particular	Particular	Enrique R. Solórzano	Torremormojón	Antonio Ortega Gómez	Angelinas, 5, Palencia
10 »	NA-6010	Opel	Camioneta	Idem	Idem	Felicesimo A. Martín	Carrión de los Condes	Renedo de Valdivia	Renedo de Valdivia
11 »	O-7637	Ford	Idem	Público	Público	Joaquín Bonilla Ragel	Alar del Rey	Félix Ruiz Hernández	Herrera de Pisuerga
12 »	BU-2595	Ford	Turismo	Idem	Idem	Marcos Hernández Pérez	Palencia	Aquilino R. Lozano	Sta. M. de la Cabeza, Palencia
15 »	M-24960	Citroen	Camioneta	Idem	Idem	Félix Ruiz H. y Atanasio Fernández	Renedo de Valdivia	Luis Vázquez Vallejo	San Cebrían de Campos
17 »	S-7889	Fiat	Idem	Idem	Idem	Dionisio Fernández Alonso	Paredes de Nava	Ramón Corredera Moro	Barrio y Mier, 15, Palencia
18 »	VA-1669	Austin	Turismo	Particular	Particular	Santiago Pérez Bregel	Palencia	Enrique Iglesias Alvarez	Fuentes de Nava
19 »	S-2420	Citroen	Turismo	Idem	Idem	José Díaz Tejero	Carrión de los Condes	Laureano de la Hera Pérez	Saldaña
21 »	GR-3913	Chevrolet	Idem	Idem	Idem	Mauricio B. Chevalier	Monzón	Sociedad Gral. Azucarera	Ruiz Alarcón, 5, Madrid
22 »	BI-14906	Morris	Idem	Idem	Idem	Angel Orive Campo	Idem	Domiciano Pérez del Pino	Santiago de Compostela
24 »	P-2446	Studebaker	Idem	Público	Público	Cosme Moreno Puertas	Palencia	Manuel Zarzosa Miguel	Quintana del Puente
24 »	VA-4960	Fiat	Camioneta	Idem	Idem	Daría Tomé Rey	Idem	Justo Merino Lores	Lobengos
24 »	S-5696	Fiat	Turismo	Particular	Particular	Manuel Gutiérrez Santos	Idem	Perfecta Pato Ulloa	San Salvador
24 »	M-71420	Bedford	Omnibus	Público	Público	Heracio B. Cubillo	Báscos	Matía Barrio y Mier	Cervera de Pisuerga
25 »	GR-1370	Eicar	Camioneta	Particular	Idem	Eduardo Gutiérrez Ruiz	Valladolid	Paulino Martín Llerena	Becerril de Campos
25 »	VA-5677	S. P. A.	Camión	Idem	Idem	Victoriano V. Navarro	Palencia	Francisco Ruiz de Navamuel	Casado Alisal, E. Palencia
27 »	M-93018	Wanderer	Rubia	Idem	Idem	Fernández y Sanz, S. C.	Palencia	Antonio Pósito Fernández	Mataporquera
28 »	M-95818	Austin	Camión	Público	Idem	José de Anta Cepedello	Valladolid	Agustín Rasillo Muñoz	Mayor, 125, Palencia
29 »	M-54120	Pontiac	Turismo	Particular	Idem	Jesús Rodríguez Sáizchez	Ribas de Campos	Felisa Prieto González	C. Alisal, M. Palencia
31 »	LE-3234	Opel	Turismo	Idem	Particular	Manuel Andrés Fernández	Palencia	Juan García García	Frechilla

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera a 25 de Octubre de 1954; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pío de la Fuente y don Rafael Santos a notificar a los deudores de este expediente declarado en rebeldía el embargo de vehículo en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas; procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Cervera de Pisuerga 25 de Octubre de 1954. — El Recaudador, *Severiano de las Heras*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo del siguiente auto-camión, perteneciente al deudor que a continuación se relaciona:

Aguilar de Campóo
Rústica

Año 1952 y 1953

Viuda de José Robles: Una finca a Lobera, pol. 13 y par. 98, de 23'60 as., linda N. Teodoro Robles, E. Ayuntamiento, Sur Guadalupe Ruiz y O. Hospital de Aguilar.

Mariano Ruiz (menor): Una finca a Mazuelas, pol. 14 y parcela 39, de 34 as., linda N., E., S. y O. arroyo.

Francisco Ruiz García: Una finca a Prados, pol. 7 y par. 129, de 23'20 as., linda N. Rafael Fontaneda, E. Baldomero Robles, S. Mariano Argüeso y O. arroyo.

Jerónimo Seco Estébanez: Una finca a Vallengano, pol. 3 y parcela 137, de 22'80 as., linda Norte camino, E. Ayuntamiento, Sur y O. arroyo.

Barrio de San Pedro
Rústica

Año 1953

Bernardino Argüeso Gutiérrez: Una finca a Ejes, pol. 24 y parcela 407, de 10'40 as., linda Norte arroyo, E. camino, S. María Cruz Cosgaya y O. Aurelio Martín.

Román Cábria González: Una finca a Banderas, pol. 8 y parcela 502, de 21'20 as., linda N. El-

vira Cubillo, E. y S. camino y O. Pedro Santos.

Saturnino Doce Martín: Una finca a Fuenturo, pol. 2 y parcela 302, de 19'60 as., linda Norte Albina Cubillo, E. arroyo, Sur Manuel García y O. Leandro Doce.

Domingo García Alcalde: Una finca a Peñillas, pol. 5 y parcela 260, de 29'60 as., linda N. Estado, E. Isaías González, S. Junta Barrio de Santa María y O. Carlos Martín.

Porfirio Martín Ruiz: Una finca a Hoyos, pol. 26 y par. 287, de 24'20 as., linda N. Lucía Fraile, E. Gregoria Martín, S. Aquilina Salvador y O. Leandro Ruiz.

Marcos Matabuena Ruiz: Una finca a Umarinos, pol. 28 y parcela 142, de 2'70 as., linda Norte Martina Fernández, E. Leandro Ruiz, S. camino y O. Estado.

Amador Pérez: Una finca a Laduro, pol. 17 y par. 71, de 20 as., linda N. arroyo, E. Manuel Ruiz, S. y O. Junta vecinal de Frontada.

Alejandro Proaño Blanco: Una finca a La Vega, pol. 5 y par. 1, de 21'60 as., linda Norte Pedro García, E. Pilar Vielva, S. término de Salinas y O. Pedro García.

María Revilla Torices: Una finca a Pilanedo, pol. 13 y parcela 10, de 40'40 as., linda N. y Sur Junta vecinal de Frontada, Este Juan Martín y O. Tomás Revilla.

Albina Ruiz Alcalde: Una finca a Los Tobares, pol. 22 y parcela 356, de 8'80 as., linda Norte camino, E. Eulalia Martín, Sur Fausto Ruiz y O. Porfirio Martín.

La misma: Otra finca a Peña Laguna, pol. 23 y par. 60, de 17'40 as., linda N. y O. arroyo, Este Leandro Ruiz y S. camino.

Florentina Vielva Fuente: Una finca a Peña Laguna, pol. 23 y par. 71, de 21'40 as., linderos no constan.

Cozuelos de Ojeda

Rústica

Año 1953

Conrado Ruiz: Una finca a Vega, pol. 11 y parcela 110, de 9'20 as., linda N. camino, E. Emilio Salvador, S. arroyo y O. Atilano Val.

Agustín Ruiz Martín: Una finca a Mimbraja, pol. 4 y par. 359, de 17'20 as., linda N. Santiago Salvador, E. Amancio Alcalde, S. arroyo y O. Ignacio Calvo.

Lavid de Ojeda

Rústica

Año 1952 y 1953

Marcelino Gutiérrez García: Una finca a Fuentemasaria, polígono 3 y par. 142, de 40'80 áreas, linda N. arroyo, E. Exiquio Zurita, Sur Heliodoro Suances y O. Félix Casas.

Justo Quintana Pérez: Una finca a La Setura, pol. 17 y par. 110, de 76'80 as., linda N. y E. camino; Sur Vicente Gutiérrez y O. Cecilio Pérez.

Eusebio Zurita García: Una finca a Los Campos, pol. 4 y par. 57 1.ª, de 78 as., linda Norte Antonio Val, E. Gerardo García, S. Benigno Fuente y O. camino.

Micieces de Ojeda

Rústica

Año 1953

Iglesia Parroquial: Una finca a E. Lindera, pol. 14 y par. 200, de 6'60 as., linda N. camino, Este Segundo López, S. arroyo y O. Mariano Ibáñez.

Aquilina Martín Cubillo: Una finca a la Vaca, pol. 5 y par. 109, de 10 as., linda N. Laurentino Herrero, E. Abilio Cosgaya, Sur arroyo y O. Gregoria Martín.

Jacinto Miguel Cuesta: Una finca a Carrehondo, pol. 1 y parcela 4, de 34 as., linda N. Mariano Pérez, E. Angel Lezcano, S. y O. Benito Bravo.

Payo de Ojeda

Rústica

Año 1953

Emiliana Hospital Roldán: Una finca a Eras de la Iglesia, pol. 2 y par. 71, de 9'30 as., linda N. Isidro Vega, E. Mariano Doce, S. David Duque y O. Angel Lezcano.

Susana Roldán Polanco: Una finca a La Pedrosa, pol. 9 y parcela 991, de 8 as., linda N. Pedro Vega, E. y O. arroyo y S. Ruperto Gordo.

Ezequiel Santos Henares: Una finca a Quemados, pol. 11 y parcela 170, de 14'40 as., linda Norte Nicolás Serrano, E. Amelia Gordo, S. camino y O. Estanislao Santos

Amérito Pérez de Celis: Una finca a Granito, pol. 6 y par. 31, de 46'80 as., linda Norte Matilde Fuente, E. camino, S. César Santos y O. arroyo.

Perazancas

Rústica

Año 1953

Eutiquia Merino Fraile: Una finca a Postillo, pol. 19 y parcela 32, de 16 as., linda N. Patricio Lombraña, E. y S. Ayuntamiento y O. arroyo.

José García Ruiz: Una finca a Santa Agueda, pol. 22 y parcela 252, de 53'20 as., linda N. Francisco Ortega, E. Juliana Ruiz, S. y O. Ayuntamiento.

Anselmo Gutiérrez Cubillo: Una finca a Las Pedregosas, polígono 20 y parcela 360, de 62'80 as., linda N. Andrés Cubillo, E. y Sur Andrés Plaza y O. Lorenzo Bascosnes.

Teodoro Roscales Gutiérrez: Una finca a La Corva, pol. 26 y par. 76, de 8 as., linda N. camino, E. Lorenzo Bascosnes, S. carretera y O. Aquilino Calvo.

Prádanos de Ojeda

Rústica

Año 1953

Modualdo Calvo Polanco: Una finca a Valdecando, pol. 18 y par. 99, de 42 as., linda N. Ayuntamiento, E. Modualdo Calvo, S. arroyo y O. Herminio Ruiz.

Respanda de la Peña

Rústica

Años 1952-53

Justiniano Rodríguez: Una finca a P. B. Andrés, pol. 12 y par. 132, de 43'52 as., linda Norte, E., S. y O. desconocido.

Manuel Martín González: Una finca a La Veguilla, pol. 4 y parcela 266, de 12'34 as., linda Norte Maurilio Blanco, E. Nicolás Pedrosa, S. desconocido y Oeste Aurelio Ibáñez.

Tomás Calle: Una finca a La Pindia, pol. 11 y par. 37, de 31'22 as., linda Norte Prudencio Diez, E. río, S. Orencio y María Cosgaya y O. desconocido.

Moisés Rabanal: Una finca a La Pisa, pol. 9 y par. 44, de 48'65 as., linda Norte Quintín García, E. Juliana García, S. Demetrio García y O. Pascual Heras.

Victorino Loma Vicente: Una finca a La Veguilla, pol. 4 y parcela 256, de 11'31 as., linda Norte Herminio García, Este Isidro Villacorta, Sur desconocido y O. Maurilio Blanco.

Victor Peral Baños: Una finca a Brezales, pol. 8 y par. 148, de 28'80 as., linda N. Lorenzo Cagigal, E. Cecilia Calle, S. Marciano Villacorta y O. Senén Herrero.

Daniel Aparicio: Una finca a El Berral, pol. 9 y par. 402, de 7'80 as., linda N. Raimundo Macho, E. Santiago Martín, S. Ladislao del Amo y O. Antonio Valbuena.

Victoriana Revilla: Una finca a Loma, pol. 25 y parcela 22, de 33'33 as., linda N. Miguel Cosgaya, Este Cipriano Fernández, S. Victoria Peral y O. Fernando Treceño.

Santibáñez de Ecla

Rústica

Año 1953

Juliana Fernández Ruiz: Una finca a Los Vallejos, pol. 4 y parcela 52, de 68 as., linda N. Benito Fresno, E. Fausto Calvo, Sur y O. pueblo de Santibáñez.

Emiliano Olmo Seco: Una finca a Corrillo, pol. 8 y par. 131, de 66'40 as., linda N. pueblo de Santibáñez, E. Braulio Martín, S. José Gutiérrez y O. Vicente Martín.

Valoria de Aguilar

Rústica

Año 1953

Junta vecinal de Lomilla: Una finca a Cañadas, pol. 15 y parcela 14, de 33'75 as., linda N. y Sur Paciano Sevilla, Este camino y O. Junta de Lomilla.

La misma: Una finca a Solanos, pol. 16 y par. 54, de 82'40 as., linda Norte Felipe Ruiz, E. y S. arroyo y O. Mariano Roldán.

La misma: Una finca a Plantido, pol. 13 y parcela 1, de 39'40 as., linda N. y O. río, E. Adrián Millán y S. camino.

Parroquia de Olleros: Una finca a Trascasas, pol. 9 y par. 38, de 7'60 as., linda Norte Junta de Olleros, E. y S. Claudio Cábria y O. arroyo.

Villanueva de Henares

Rústica

Año 1953

Maximiano Argüeso: Una finca a Remoto, pol. 2 y par. 108, de 17'26 as., linda N. Clemente Ibáñez, E. Emeterio Rodríguez, S. María Fernández y O. Marcos Corral.

Aurea Cossío Gómez: Una finca a Hojasco, pol. 13 y par. 22, de 14'91 as., linda N. Junta vecinal, Este camino, S. y O. Elías Franco.

María Fernández Pérez: Una finca a Arremoto, pol. 2 y parcela 109, de 17'26 as., linda N. Maximiano Argüeso, E. Blas González, S. desconocido y O. Clemente Ibáñez.

José Rodríguez Cábria: Una finca a El Postizón, pol. 17 y par. 51, de 6'03 as., linda N. Micaela Fernández, E. Francisco García, S. Emiliano Ruiz y Oeste Marcelino Ruiz.

Pedro Seco: Una finca a Los Cercados, pol. 14 y par. 309, de 8'22 as., linda N. Benito González, E. Ubaldo de Elecha, S. Junta Vecinal y O. Ciriaco Gómez.

Santibáñez de la Peña

Rústica

Años 1952 al 1954

Felipe Fernández Baños: Una finca prado en término de Intorcisa de la Peña a Praguinillo, de 6 as., linda N. se ignora, E. Jesús Andrés, S. Demetrio Luis y Oeste Agapito Taranilla.

Bernardo Mata Mayordomo: Una tierra en término de las Heras, a Encima la Hera, de 6 áreas, linda N. Federico Mayordomo, S. Laurentino Mayordomo, Este Gervasio Mayordomo y O. camino.

Cayetano Fernández Morán: Una tierra en término de Santibáñez de la Peña, a la Peñuca, de 14 áreas, linda N. D. Diez, E. D. García, S. G. Mayordomo y O. no consta.

El mismo: Una tierra en el mismo término a El Cuérnago, de 10 as., linda N. V. Merino, E. no consta, S. I. del Amo y O. cuérnago.

Eustasio González Merino: Una tierra en término de Velilla de Tarilonte, a El Egido, de 53 áreas, linda N. baldíos, E. Petra G., S. Joaquín C. y O. Longinos G.

Millán González Merino: Una tierra en término de Velilla de Tarilonte, a las Fuentes, de 4 as., linda N. arroyo, E. Victoria-na G., S. vía y O. Claudio.

El mismo: Otra tierra en el mismo término, a la Erilla, de 14 as., linda N. baldío, E. Basilio G., S. camino y O. Eustasio G.

Gerardo Peral Merino: Una tierra en término de Velilla de Tarilonte a Prado Tunaña, de 18 as., linda N. Venancio, E. egidos, S. Anastasia y O. Alejo Calvo.

Urbana

Año 1952 al 1954

Ceterino Rabanal: Una casa en Villanueva de Arriba, calle del Pozuelo, de 237 m², de superficie, linda dcha. calle, izq. Francisco Gala y fondo Máximo Martín.

Francisco Villacorta Diez: Una casa en Villaverde, calle de la Cañada, de 140 m², linda derecha calle, izq. Victoriano Ayuso y fondo Daniel González.

Luzdivina Diez Alcalde: Una casa en Villaverde de la Peña, calle de la Cañada, de 113 m², linda dcha. Agustín Diez, izq. Fernanda Proaño y fondo calle.

Luzdivina y Amador Diez Alcalde: Una casa en Villaverde de la Peña, calle de la Cañada, de 170 m², linda dcha. calle, izquierda y fondo Micaela Largo.

Testigos: Pío de la Fuente y Rafael Santos.—El Recaudador, Severiano de las Heras.

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, secita, llama y emplaza a la penada Milagros Bañuelos García, de 19 años de edad, soltera, hija de Agustín y Natalia, ambulante, natural de Quintanas de Valdelucio y sin domicilio fijo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que se la impuso en la sentencia firme de fecha 20 de Abril del año 1954, en la causa número 67-1953, por tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y se encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal del partido.

Cervera de Pisuerga 5 de Febrero de 1955.—Rafael Cano Sinobas.—El Secretario, *Elias Ezquerro*. 296

Astudillo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. César González Mallo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Astudillo y su Partido, en providencia dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa número 35 del año 1953, por el delito de lesiones, instruída contra José María Pérez González, se anuncia por medio del presente la venta pública y primera subasta de un majuelo embargado al referido penado en término municipal de Itero de la Vega, con la superficie y linderos siguientes:

Un majuelo al pago de Carrelafuente, al polígono 14, parcela 98, de 26 áreas, que linda Norte Emiliano Gallardo Pérez, Sur Justo Ordóñez, Este Aniano

González Ortega y Oeste Moisés Tapia de la Mata, tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas (2.500) pesetas, por cuya cantidad se pone en venta.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo y haciéndose constar a su vez, que sobre la misma no pesan gravámenes ni carga alguna y que por el referido penado, no se ha presentado en este Juzgado título alguno referente a dicha finca.

Dado en Astudillo a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—César González Mallo.—Pedro Santos Duque. 289

Baltanás

EDICTO

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 36 del año 1954, sobre robo, en el cual he acordado citar de comparecencia ante este Tribunal, por término de diez días, para prestar declaración a los siguientes:

Valentín Fernández, natural de Santa Cruz de Mieres, desconociéndose más datos del mismo.

Y un hombre apodado el «Perdigón», que parece ser vecino de Antigüedad, ignorándose las demás circunstancias del mismo.

Apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baltanás a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M.ª Romera.—El Secretario, José María Vigil Cobián.

León

Requisitoria

Gatón García, Teodoro, de 20 años, insolvente, hijo de Julio y de Marcelina, natural de Palencia y de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplimiento de pena de seis meses y un día de presidio menor; decretada en sumario 533 de 1950 sobre hurto, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de la Audiencia de esta ciudad, ingresándolo en Prisión y dando cuenta a este Juzgado.

León 7 de Febrero de 1955.—El Secretario (ilegible). 325

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1955, de conformidad con lo establecido en el art. 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general raquiden o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Palencia a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, Vicente Almodóvar. 395

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO Cívico de la Torre. 396

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954)

Cívico de la Torre. 396

PADRON DE HABITANTES

Cívico de la Torre. 396